



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MDS/A

Sayán, 16 de Enero de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores de la nueva gestión municipal, período 2015 y el 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 28212 - Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, se estableció el régimen de remuneraciones de los alcaldes y de las dietas para los regidores municipales, a su vez modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006.

Que, a través de Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, se establecieron las disposiciones que permitan a los Concejos Municipales determinar los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y dietas de los regidores.

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

#### "Artículo 12.- Régimen de Dietas:

*Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.*

*El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.*

(...)

Que, el inciso 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, estipula lo siguiente

#### "Artículo 5.- De las Dietas

(...)

*5.2. Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijan los respectivos Consejeros Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente".*

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL INCISO 28) DEL ARTÍCULO N° 09°, ARTÍCULO N° 39°, ARTÍCULO N° 41° Y ARTÍCULO N° 44° DE LA LEY N° 27972-LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;



### ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO:** FIJAR la remuneración del Alcalde Distrital de Sayán en S/. 3,250.00 Nuevos soles y las dietas de los Regidores Distritales de Sayán en el importe de S/. 975.00 (30% de los ingresos mensuales del Alcalde) las mismas que serán pagadas por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias mensuales como mínimo, en caso de asistir a una (01) sesión ordinaria se pagara S/. 487.5 Nuevos soles.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE